



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0335-2021-UNAP  
Iquitos, 05 de mayo de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0319-2021-UNAP, del 30 de abril de 2021, se resuelve reincorporar a partir del 01 de mayo de 2021, a don Antonio Pasquel Ruiz, como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo código de plaza es el N° 000695;

Que, en la Resolución Rectoral N° 0319-2021-UNAP, existe error material involuntario respecto al código de la plaza descrita con el N° 000695, siendo el código de plaza correcto el N° 000659, por lo que es necesario rectificar el error material consignado en todos sus extremos de la referida resolución rectoral;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0319-2021-UNAP, del 30 de abril de 2021, precisando que la reincorporación a partir del 01 de mayo de 2021, de don **Antonio Pasquel Ruiz**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **es en el código de plaza N° 000659 y no en el código de plaza N° 000695**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0319-2021-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL